

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: MEJORA_DE_LAS_CONDICIONES_DEL_ACTUAL_EDIFICIO_DE_SEGURIDAD_(DEFINITIVA).PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1136, Fecha de entrada: 20/01/2020 14:23:00
OTROS DATOS Código para validación: B44J3-9KTLY-5E9YF Fecha de emisión: 20 de enero de 2020 a las 15:42:57 Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1684431_B44J3-9KTLY-5E9YF_F236C930FED14917D995C505A1B2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadanos/verificarDocumentos.do. Firmas previas: : C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, CID.2.5.4.97-VATES-V88464748, CN=95300670K NADIA BELARADJ (R-V88464748), SN=BELARADJ MOYA, G=NADIA, SERIALNUMBER=DCES-05300670K, Description=Ref:AEA7AEAT0030/PUESTO 1/43131/27082019134109 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/01/2020 14:22:59.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PLENO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL

D. NADIA BELARADJ MOYA, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representación del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y al amparo de lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, se dirige al Pleno para realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos consideramos de vital importancia que los empleados públicos puedan desarrollar su trabajo en unas condiciones óptimas de seguridad y salubridad, por ello, y hasta que se construya el nuevo edificio de seguridad, cuyos trámites consideramos que se deben iniciar con la mayor celeridad posible, deben realizarse mejoras en el actual edificio de policía para garantizar su seguridad en el desarrollo de sus funciones.

Cuando hablamos de lugar de trabajo nos estamos refiriendo a aquellas áreas del centro, en la que las personas deben permanecer o deben acceder debido a su desempeño. Estos espacios, deben cumplir una serie de características estructurales, de orden y limpieza, de iluminación, etc. de modo que no den lugar a riesgos, ni perjudiquen la salud ni la seguridad de las personas que allí trabajan. Estas características, se deben corresponder con la actividad que se realiza, el número de personas que trabaja o visita el centro, y con los equipos de trabajo presentes.

En el caso concreto que nos ocupa, nos vamos a referir a los lugares de trabajo en el que desempeñan sus funciones los policías locales del Ayuntamiento de Pinto, y en este sentido hay que tener en cuenta que se trata de un lugar donde se permanece veinticuatro horas al día durante todos los días del año. Por este motivo y acorde a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y por tanto, a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo:

«Las corporaciones locales pondrán a disposición de los miembros de los Cuerpos de policía local los medios e instalaciones adecuados para el desarrollo de sus funciones».

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET:MEJORA_DE_LAS_CONDICIONES_DEL_ACTUAL_EDIFICIO_DE_SEGURIDAD_(DEFINITIVA).PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1136 , Fecha de entrada: 20/01/2020 14:23 :00
OTROS DATOS Código para validación: B44J3-9KTLY-5E9YF Fecha de emisión: 20 de enero de 2020 a las 15:42:57 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1684431/B44J3-9KTLY-5E9YF/F236C930FED14917/D995C505A1B2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.pinto.es/porta/Ciudadanos/portal/verificarDocumentos.do. Firmas previas: : 1=C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, CID.2.5.4.97-VATES-V88464748, CN=SERGIO BELARADJ (R-V88464748), SN=SERGIO BELARADJ (R-V88464748), G=ADIA, SERIALNUMBER=DCES-05300670K, Description=Ref:AEA7/AEAT0030/PUESTO 1/43131/27082019134109 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/01/2020 14:22:59.



Por todo ello, consideramos de vital importancia disponer de un espacio en buenas condiciones para nuestra Policía Local:

- a) Su lugar de trabajo actual, no cuenta con las medidas necesarias para garantizar su seguridad, ya que, no se dispone de ningún control de acceso a las dependencias policiales y en consenso con la Policía Local, consideramos que es necesario la instalación de un sistema de acceso a dichas dependencias. Así como, se instalen mamparas blindadas en los puntos de atención al ciudadano, ya que, en los turnos de noche hay un solo agente en las dependencias y no estamos garantizando que desempeñe su trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad.
- b) Del mismo modo, hay una serie de instalaciones en el edificio actual que no reúnen las condiciones óptimas para su uso, como son la sala de descanso que no dispone de una climatización adecuada o los baños de la primera planta que no cumplen los requisitos necesarios para su uso.
- c) Por último, consideramos que dotar a nuestra Policía Local del equipamiento necesario es fundamental para garantizar su seguridad y la de todos los pinteños, por ello, solicitamos que previo informe de nuestra Policía Local se satisfagan las necesidades de vestuario y equipamiento necesario, dando cumplimiento íntegro al artículo 49 de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales, donde además se especifica la obligación de indemnización en el caso de la prestación de servicios sin uniforme reglamentario.



Por todo lo anterior expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un informe de evaluación de riesgos laborales del local destinado a los Policías Locales.
2. Instar al Equipo de Gobierno a que se inicien las modificaciones derivadas del informe de evaluación del lugar de trabajo cuanto antes y se dote de recursos adecuados a dicho espacio, dando cumplimiento así a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y por tanto, a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.
3. Instar al Equipo de Gobierno a que previo informe de la Policía Local, satisfaga las necesidades de vestuario y equipamiento necesarios para el desempeño de su trabajo, dando cumplimiento íntegro al artículo 49 de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales.

En Pinto a 16 de enero de 2020

Fdo.: D^a Nadia Belaradj Moya
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en Pinto

A/A. – ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO
C.C. – A SECRETARÍA GENERAL